donde se despacha esta Orden sobre los Sig.tos
Bullas ——— do 1.
y para que tenga cumplido efecto lo que se manda por
dha Real orden de S.M., de que va hecha Relac.n a D.n
Mercedes Ortiz y Romero que y mediante sea expedida por
el Conductor l'amandan cumplir y hacer saber a quien
benga para que dese cuenta no pudiendo algun de Regoraun
cia; fho en Murcia ocho de Julio de mill seiz.tos qua
renta y ocho años = D.n Diego Manuel Mesia = D.n Ant.o
de Cuesta = Juan Bau.ta de Arcoytia ———
Al qual dho despacho se le dio su cumplim.to y por la Real Justicia
de esta Villa, fue mandado sacar copia del para su obedencia
cia; el qual es con corta condicional, a que me remito
el que se bolbió al Heredero; y para que conste de mandado
de dha Real Justicia de esta Villa de Bullas doi el pre
sente que signo y firmo en ella en nueve dias del mes de Ju
lio de mill seiz.tos quarenta y ocho años ———

Dr. Mas de Carmona Corbalan

Dr.mo En la Villa de Bullas en diez dias del mes de Julio de
mill seiz.tos quarenta y ocho años; los S.res Just.a y
cara, y D.n Macho Fernandez Guillen, Alcalde ordinario de
esta Villa, f.s S.M., abiendo visto el despacho de arriba
con que diriso Requerido f. mi el esc.no Dixeron que
sin embargo de que en esta no ay cosechas de seda
considerada, se fixe edicto en la parte acostumbrada
de ella, haziendo saber lo contenido en dho despa
cho y f. ordenam.to asi lo mandaron y firmaron de que
doy fee ———
D. Alonso Sanz Carrillo D.n Mateo Ferrer de
Sebillos

Dr. Mas de Carmona Corbalan